

**CONVENIO MARCO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO (UNTREF)  
Y LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACION (OPC)**

Entre la Universidad de Tres de Febrero (UNTREF), con domicilio legal en Mosconi 2736 de la localidad de Sáenz Peña en la Provincia de Buenos Aires (República Argentina) representada por el Vicerrector Lic. Martín Kaufmann, y la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación en adelante OPC, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1628, 10° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Director General el C.P.N. MARCOS P. MAKON, DNI 4.383.968, convienen celebrar el presente convenio que se sujetará a las siguientes cláusulas:

1°) Las partes declaran:

- A. Que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional incrementando sus capacidades de investigación tecnológica y de difusión y preservación de la cultura.
- B. Que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la sociedad, reconociendo las mismas como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, al empleo y a la producción.
- C. Que se reconocen mutuamente capaces y con facultades suficientes para la celebración del presente convenio.

2°) Las Partes convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán mediante la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan para lo cual deberá formalizarse un acuerdo específico.

3°) Las Partes manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras las siguientes acciones:

- A. Actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia.

OPC

|

- B. Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información y personal idóneo.
- C. Organizar conferencias, seminarios, cursos, y otras acciones relativas a temas de interés de alguna de las partes.
- D. Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generales de la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión.

4º) Las partes acuerdan abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas.

5º) Las Partes manifiestan que el presente convenio no genera una relación jurídica entre ellas, no existiendo más relación, derechos y obligaciones que las acordadas en el presente. La información que se transmitan e intercambien las partes, será para ser utilizada exclusivamente a efectos del cumplimiento del objeto de este acuerdo.

6º) Las Partes podrán rescindir el presente Convenio previa notificación fehaciente cursada con sesenta (60) días de anticipación, sin que la rescisión afecte acciones en curso de ejecución. En caso de hacerse uso de esta opción las partes no tendrán nada que reclamarse.

7º) La vigencia del presente Convenio se pacta en cuatro (4) años contados desde la fecha de su firma. Vencido dicho plazo el presente quedará automáticamente renovado, salvo que alguna de las partes expresara su voluntad de no continuar, decisión que deberá hacer conocer a la otra, de manera fehaciente, con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento del plazo. De producirse la finalización de este acuerdo, las acciones pendientes de cumplimiento no se interrumpirán hasta su terminación.

8º) Las Partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se cursen con motivo de este acuerdo.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en: La localidad de Sáenz Peña en la Provincia de Buenos Aires, a los 09 días del mes de septiembre de 2021.-



**MARCOS MAKON**  
DIRECTOR GENERAL OPC



Lic. Martin Kaufmann  
Vicerrector UNTREF